



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo del BANCO DE BOGOTA Nit. #860.002.964-4 contra JHON DAVID PEREZ ALBARRACIN c.c. #1.057.546.363. Radicación: 41001-40-03-007-2018-00520-00.

El doctor Luis Eduardo Rúa Mejía, en calidad de apoderado Especial del BANCO BOGOTA S.A. manifiesta que cede el crédito en favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC CARTERA BANCO DE BOGOTA III-QNT Nit. #830.053.994-4, por intermedio de su Representante Legal doctor Cesar Euclides Castellanos Pabón.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC CARTERA BANCO DE BOGOTA III-QNT, la cesión del crédito que hace el BANCO BOGOTA S.A.

2º. RECONOCER personería a la firma QNT SAS, identificada con Nit #901.187.660-2, representada legalmente por el doctor Jaime Mauricio Angulo Sánchez y se le reconoce personería a la doctora PAOLA ALEJANDRA RODRIGUEZ FORERO, conforme al poder conferido por la parte cesionaria y en los términos allí estipulados

3º. ENVIAR el Link a la apoderada mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.